

TEXTO ÍNTEGRO DE LAS PROPUESTAS DE ACUERDOS A SOMETER A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS 2024 FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE FLUIDRA, S.A.

Punto Primero: **Aprobación de las cuentas anuales y del informe de gestión, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.**

Acuerdo que se propone

Aprobar las cuentas anuales de la Sociedad, integradas por el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, así como el informe de gestión, de Fluidra, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023 y formulados por el Consejo de Administración de Fluidra, S.A. en fecha 19 de marzo de 2024.

Punto Segundo: **Aprobación del estado de información no financiera consolidado de Fluidra, S.A. correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.**

Acuerdo que se propone

Aprobar el estado de información no financiera consolidada incluida en el informe de gestión consolidado de Fluidra, S.A.

Punto Tercero: **Aprobación de la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2023.**

Acuerdo que se propone

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de Fluidra, S.A. finalizado el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con la siguiente distribución:

Resultado total a distribuir:	203.291.821,12 euros
- Al pago de un dividendo:	104.401.167,75 euros ⁽¹⁾
- A reservas voluntarias:	46.572.748,20 euros ⁽²⁾
- A reservas negativas:	52.317.905,17 euros

⁽¹⁾ Importe estimado correspondiente al pago de un dividendo de 0,55 euros por acción, a abonar en efectivo. El importe de 104.401.167,75 euros se ha calculado asumiendo una autocartera igual a la que había en la fecha de cierre del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023 (2.308.765 acciones en autocartera). Por lo tanto, el importe del dividendo total se reducirá o aumentará en función del número de acciones en

autocartera que la Sociedad tenga en el momento del pago del dividendo, dado que, conforme exige la Ley de Sociedades de Capital, las acciones propias no podrán percibir dividendo.

(2) Este importe se incrementará o reducirá en la misma cuantía en que se reduzca o aumente el importe destinado al pago del dividendo (ver nota (1) anterior).

El pago del dividendo será en efectivo, por importe de 0,55 euros brutos por cada acción de la Sociedad con derecho a percibirlo, lo que supone un dividendo total máximo de 105.670.988,50 euros si la distribución se realizara sobre la totalidad de las acciones ordinarias de la Sociedad (considerando que el capital social de la Sociedad a la fecha de este acuerdo está dividido en un total de 192.129.070 acciones de 1 euro de valor nominal cada una de ellas), es decir, si no hubiera acciones en autocartera.

El dividendo se abonará en dos pagos, en cada fecha de pago y por los importes brutos por acción que se indican a continuación, a través de las entidades participantes en la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (IBERCLEAR):

- Primer pago – 3 de julio de 2024: importe total máximo a distribuir de 0,30 euros.
- Segundo pago – 3 de diciembre de 2024: importe total máximo a distribuir de 0,25 euros.

Sobre las cantidades brutas que sean pagadas se realizarán las retenciones exigidas por la normativa aplicable en cada momento.

En caso de que se modificase el capital social de la Sociedad y/o el número de acciones en que este se divide, el importe bruto por acción en cada fecha de pago se ajustará en consecuencia. En todo caso, el importe total máximo a distribuir en cada fecha de pago no podrá superar los importes anteriormente indicados (esto es, la cantidad máxima de 57.638.721 euros en la primera fecha de pago y 48.032.267,50 euros en la segunda fecha de pago).

Facultar en los más amplios términos al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para adoptar todas las decisiones y llevar a cabo todas las actuaciones necesarias o convenientes para el pago del dividendo anteriormente aprobado, incluyendo, en particular y sin carácter limitativo, fijar los términos y condiciones de la distribución en todo lo no previsto anteriormente (incluyendo determinar las fechas exactas en la que se determinarán los titulares inscritos que tienen derecho a recibir el dividendo), designar a la entidad o entidades que vayan actuar como agentes de pago y suscribir el o los correspondientes contratos en los términos y condiciones que estime convenientes, disponer de cuentas corrientes al efecto, realizar las comunicaciones y notificaciones procedentes y, en general, llevar a cabo cualquier otra actuación necesaria o conveniente para el buen fin del reparto aprobado.

Punto Cuarto:

Aprobación de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2023.

Acuerdo que se propone

Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración de Fluidra, S.A. durante el ejercicio social 2023.

Punto Quinto: **Reelección del auditor de cuentas, tanto de la Sociedad como de su grupo consolidado de sociedades, para el ejercicio 2025.**

Acuerdo que se propone

Reelegir como auditor de cuentas de Fluidra, S.A. y de su grupo consolidado de sociedades por el periodo de un (1) año, esto es, para la realización de la auditoría de las cuentas anuales de los estados financieros correspondientes al ejercicio social que se cerrará a 31 de diciembre de 2025 a la entidad Ernst & Young, S.L., domiciliada en Raimundo Fernández Villaverde, 65, 28003 Madrid, Edificio Torre Picasso, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 9.364 general, 8.130 de la sección 3ª del Libro de Sociedades, folio 68, hoja M-87.690-1, provista del N.I.F. B-78.970.506 e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) bajo el número S0530.

Punto Sexto: **Modificación del artículo 36 (composición del consejo de administración) de los Estatutos Sociales de la Sociedad.**

Acuerdo que se propone

Modificar el artículo 36 (composición del consejo de administración) de los Estatutos Sociales, que tendrá en lo sucesivo el siguiente tenor literal:

"Artículo 36.- Composición del Consejo de Administración

El Consejo de Administración estará formado por catorce (14) miembros.

La Junta General deberá procurar que, en la medida de lo posible, en la composición del Consejo de Administración el número de consejeros externos o no ejecutivos constituya la amplia mayoría respecto del de consejeros ejecutivos. Asimismo, el número de consejeros ejecutivos deberá ser el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la Sociedad.

Las definiciones de las diferentes clases de consejeros serán las que se establezcan en la Ley de Sociedades de Capital en cada momento.

En caso de que existiera algún consejero externo que no pueda ser considerado dominical ni independiente, la Sociedad explicará tal circunstancia y sus vínculos, ya sea con la Sociedad o sus directivos, ya con sus accionistas.

El carácter de cada consejero deberá explicarse por el Consejo ante la Junta General de Accionistas que deba efectuar o ratificar su nombramiento."

Punto Séptimo: Fijado en catorce miembros el número de consejeros, en caso de aprobación de la modificación de los Estatutos Sociales a la que se refiere el punto 6 del orden del día, nombramiento de Dña. Olatz Urroz García como Consejera independiente de la Sociedad.

Acuerdo que se propone

A propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, el Consejo de Administración propone el nombramiento de Dña. Olatz Urroz García como consejera independiente de la Sociedad, a los efectos del artículo 529 duodécimo de la Ley de Sociedades de Capital.

Se acuerda nombrarla consejera de la Sociedad, con la categoría de independiente, por el plazo legal y estatutario de cuatro (4) años, con efectos desde la fecha de adopción de este acuerdo.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 529 decimo de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración ha propuesto el nombramiento de Doña Olatz Urroz García en su reunión de fecha 19 de marzo de 2024; (ii) dicha propuesta de nombramiento fue secundada por el preceptivo informe de evaluación de la idoneidad de Doña Olatz Urroz García y que fue emitido por el Consejo de Administración en fecha 19 de marzo de 2024, adjuntándose el referido informe al acta de la reunión del Consejo de Administración; y (iii) la propuesta de nombramiento de Doña Olatz Urroz García fue precedida por la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en su reunión de fecha 15 de marzo de 2024.

Punto Octavo: **Reelección de consejeros.**

Primer apartado: **Reelección de Doña Esther Berrozpe Galindo como Consejera independiente de la Sociedad.**

Acuerdo que se propone

Reelegir a Doña Esther Berrozpe Galindo, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como miembro del Consejo de Administración de Fluidra, S.A., por el plazo de cuatro (4) años, con la categoría de consejera independiente.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 529 decimo de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración ha propuesto la reelección de Doña Esther Berrozpe Galindo en su reunión de fecha 19 de marzo de 2024; (ii) dicha propuesta de reelección fue secundada por el preceptivo informe de evaluación de la idoneidad de Doña Esther Berrozpe Galindo y que fue emitido por el Consejo de Administración en fecha 19 de marzo de 2024, adjuntándose el referido informe al acta de la reunión del Consejo de Administración; y (iii) la propuesta de reelección de Doña Esther Berrozpe Galindo fue precedida por la

propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en su reunión de fecha 15 de marzo de 2024.

Segundo apartado: Reelección de Don Brian McDonald como Consejero independiente de la Sociedad.

Reelegir a Don Brian McDonald, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, como miembro del Consejo de Administración de Fluidra, S.A., por el plazo de un (1) año, con la categoría de consejero independiente.

En cumplimiento de lo establecido en los apartados 4 y 5 del artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, se deja constancia de que: (i) el Consejo de Administración ha propuesto la reelección de Don Brian McDonald en su reunión de fecha 19 de marzo de 2024; (ii) dicha propuesta de reelección fue secundada por el preceptivo informe de evaluación de la idoneidad de Don Brian McDonald y que fue emitido por el Consejo de Administración en fecha 19 de marzo de 2024, adjuntándose el referido informe al acta de la reunión del Consejo de Administración; y (iii) la propuesta de reelección de Don Brian McDonald fue precedida por la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad en su reunión de fecha 15 de marzo de 2024.

Punto Noveno: Votación consultiva del informe anual sobre remuneraciones de los consejeros correspondiente al ejercicio 2023.

Acuerdo que se propone

Votar favorablemente al informe anual sobre remuneraciones de los consejeros, que incluye información sobre la política de remuneraciones de Fluidra, S.A. para el año en curso, la prevista para años futuros, un resumen global de cómo se aplicó la política de retribuciones durante el ejercicio 2023 y el detalle de las retribuciones individuales devengadas por cada uno de los consejeros, sometido a la presente Junta General con carácter consultivo.

Punto Décimo: Aprobación de la política de remuneraciones de los consejeros para lo que resta del ejercicio 2024 y los ejercicios 2025, 2026 y 2027.

Acuerdo que se propone

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 529 novodecies de la Ley de Sociedades de Capital, aprobar, a propuesta del Consejo de Administración y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Política de Remuneraciones de los Consejeros de la Sociedad para lo que resta del ejercicio 2024 y los ejercicios 2025, 2026 y 2027, y que entrará en vigor desde la fecha de su aprobación por la Junta General, en su caso, cuyo texto se ha puesto a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la Junta General.

Punto Decimoprimer: **Aprobación del importe máximo de la remuneración fija anual de los consejeros en su condición de tales.**

Acuerdo que se propone

Fijar, a los efectos de lo previsto en el artículo 44.1 de los Estatutos Sociales y en la Política de Remuneraciones de los Consejeros, para el ejercicio 2024, en 2.200.000 euros el importe máximo bruto anual de la retribución que Fluidra, S.A. satisfará al conjunto de sus consejeros.

Dicho importe, conforme a lo previsto en el referido artículo estatutario, estará vigente en tanto la Junta General de Accionistas no acuerde su modificación.

Punto Decimosegundo: **Delegación de facultades para formalizar, interpretar, complementar, desarrollar, subsanar y ejecutar los acuerdos adoptados por la Junta General de Accionistas.**

Acuerdo que se propone

Delegar en el Consejo de Administración, con expresas facultades de sustitución en el Presidente, en el Consejero Delegado y/o en el Secretario y Vicesecretario no consejeros del Consejo para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y, en especial, proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita que pueda realizar el Sr. Registrador.